



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Radicado	05001-40-03-016-2017-00678
Demandante	EDGAR ALFONSO GIL GONGORA
Demandado	ALICIA ESTHER PARRA DE ZABALA y otros
Asunto	Fija fecha audiencia articulo 372 cgp y requiere parte demandante

Vencido como se encuentra el termino de suspensión del proceso y como las partes no hicieron manifestación alguna sobre el acuerdo que se pretendía concertar. En consecuencia, se señala para el día **13 de noviembre de 2020 a las 9.00 a.m.** para que tenga lugar a continuar con la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C. G. del Proceso, la cual se llevará de forma ***virtual***, siempre y cuando en la fecha antes mencionada no se encuentren suspendidos los términos judiciales por parte de las directrices que establezca el Consejo Superior de la Judicatura. **Se advierte que en la fecha señalada únicamente se celebrará la audiencia inicial, por lo que la práctica de pruebas se realizará en la fecha que sea fijada por este despacho para realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento.**

Como la presente diligencia debe efectuarse de forma virtual, se requiere a las partes para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, se sirvan aportar sus correos electrónicos personales, a fin de proceder a crear y remitir la respectiva invitación para participar en la audiencia. (Subrayas del despacho)

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente

dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ**

F.M

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por ESTADOS No. <u>91</u> Hoy <u>7</u> de septiembre de 2020 _____ a las 8:00 a.m. DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ Secretaría

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

8b2881f74bc85caa0ee5422e861c4756d8cd4315420b215c85857d92f8baff70

Documento generado en 04/09/2020 02:41:28 p.m.